

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Medio Ambiente, le fueron turnados para su estudio y dictamen en fecha 14 de marzo de 2016 el expediente legislativo No **9967/LXXIV** mismo que contiene escrito signado por el Diputado Sergio Pérez Díaz, integrante de la LXXIV Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, para que se realice un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, a fin que de manera inmediata:

- Emita un Decreto para dar cumplimiento a la Norma Ambiental Estatal NAE-APMARN-001- 2008, en relación a las Pedreras que actualmente operan en el Municipio de Santa Catarina y en todo el Estado, para que todas aquellas que no la cumplan, sean clausuradas; y
- Proceda al retiro y reubicación de las pedreras situadas en el Cerro de las Mitras en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Asimismo en fecha 1 de junio del año en curso el expediente Legislativo No. **10106/LXXIV**, que contiene escrito signado por el Diputado Sergio Pérez Díaz, integrante de la LXXIV Legislatura mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo para enviar un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado y al Secretario de Desarrollo Sustentable a fin de que de manera inmediata:

- Informen a esta Soberanía sobre los planes de retiro y fechas en que dejaran de operar las pedreras ubicadas en Santa Catarina, N.L.y
- Se forme un Consejo Ciudadano y de Representantes del Poder Legislativo para dar seguimiento al plan de retiro y al cumplimiento de las fechas en que dejarán de operar las Pedreras en el referido Municipio.

## **ANTECEDENTES**

### **Expediente Núm. 9967/LXXIV**

El promovente, en su escrito, hace referencia al derecho fundamental consagrado en las Constituciones Federal y Local a un medio ambiente sano, tema que en innumerables veces se ha mencionado en Tribuna y que hoy en día sigue vigente, ya que los ciudadanos principalmente del Municipio de Santa Catarina, siguen padeciendo un medio ambiente contaminado.

Señala que el Área Metropolitana de Monterrey ocupa el primer lugar nacional en cuanto a la población expuesta a material cuyas partículas afectan la calidad del aire.

Además refiere que las pedreras actualmente operan en virtud de una Norma Ambiental Estatal NAE-APMARN-001-2008, que establece las condiciones de operación de las pedreras y límites máximos permisibles de emisiones de polvos a la atmósfera, en el aprovechamiento de los recursos minerales y sustancias no reservadas a la Federación que constituyen depósitos de naturaleza similar a los componentes naturales, tales como rocas o productos que de su descomposición solo pueden utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamentación de obras.

También cuestiona sobre quién pagará los daños en las casas aledañas a dicho sector, y quienes se harán responsable de la salud de los niños, adultos mayores y de la población en general afectados por las pedreras, que habitan en el Municipio de Santa Catarina.

Por último, hace mención que el Gobernador, durante su pasada campaña el 9 de marzo de 2015 ante vecinos de la Colonia Puerta Mitras, en Santa Catarina, se comprometió a reubicar a las pedreras, sin que hasta hoy se haya realizado una sola acción para tal propósito.

### **Expediente Núm.10106/LXXIV**

En el escrito presentado por el promovente, manifiesta que en Monterrey a diario respiramos aire contaminado, que afecta nuestra salud, principalmente la de nuestros niños y adultos mayores.

Asimismo señala que la Organización Mundial de la Salud dio a conocer recientemente un estudio hecho en tres mil ciudades del mundo aportando entre otros, los siguientes datos:

- La contaminación del aire representa un importante riesgo para la salud. Mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire los países pueden reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cardiovasculares, cánceres de pulmón, y neumopatías crónicas y agudas, entre ellas el asma.
- Cuanto más bajo sean los niveles de contaminación del aire mejor será la salud cardiovascular y respiratoria de la población, tanto a largo como a corto plazo.
- **Las Directrices de la OMS sobre la Calidad del Aire** ofrecen una evaluación de los efectos sanitarios derivados de la contaminación del aire, así como de los niveles de contaminación perjudiciales a la salud.

Igualmente, menciona que en el ranking de ciudades más contaminadas en México, de acuerdo al citado estudio, Monterrey tiene el primer lugar. Además señala que, por Ley, la competencia para atender las contingencias por contaminación corresponde al Estado, y que hasta hoy las autoridades estatales no han definido nada al respecto.

Alude además, que la principal fuente de contaminación en la Zona Metropolitana de Monterrey son las pedreras, señalando que el Secretario de

Desarrollo Sustentable dio a conocer que retirarán las pedreras del Municipio de Santa Catarina, sin mencionar un plan o fijar fechas, para ello.

## **CONSIDERACIONES**

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Como lo refiere el promovente existe la Norma Ambiental Estatal NAE-APMARN- 001-2008, que incluye los criterios para la operación de las pedreras (extractoras de piedra caliza) publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de marzo del 2008, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Así como corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la atribución de: ***“Aplicar las medidas correctivas, de seguridad y sanciones***

***administrativas que procedan, por infracciones a esta Ley y su reglamento, o a las disposiciones que de dichos instrumentos legales se deriven”*** (art.8 fracción XVII), como lo es la norma ambiental antes citada.

La realidad que viven y han vivido por años los habitantes del Municipio de Santa Catarina es que respiran día a día aire contaminado que afecta su salud a causa de las emisiones de partículas de las pedreras allí ubicadas, siendo la única solución posible a ese constante y grave problema, su retiro y reubicación, como lo ofreció en marzo del 2015 el Gobernador, lo cual consta en las notas periodísticas de esa fecha.

Considerando lo anterior, quienes integramos la presente Comisión de dictamen Legislativo coincidimos con el proponente en cuanto: a que se debe proceder de inmediato a la reubicación de las pedreras situadas en el Cerro de las Mitras en el Municipio de Santa Catarina, y que debe existir una vigilancia permanente en todo el Estado a efecto de dar cumplimiento a la Norma Ambiental Estatal NAE-APMARN- 001-2008 y en que se sancione en su caso a quien no la cumpla.

Por lo antes expuesto y en fundamento con el artículo 109 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se modifican las propuestas del promovente a efecto de ajustar su redacción y fortalecer su contenido.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen,

los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero-** La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo gire las instrucciones a quien corresponda para que se vigile de manera constante el cumplimiento de la ***Norma Ambiental Estatal NAE-APMARN-001-2008***, en todo el Estado y en su caso se apliquen las sanciones que correspondan.

**Segundo.-** La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que de inmediato proceda a la reubicación de las pedreras ubicadas en el Cerro de las Mitras en el Municipio de Santa Catarina, tal y como se comprometió el pasado 10 de marzo de 2015, e informe a esta Soberanía de las fechas y acciones a seguir para tal fin.

Monterrey, Nuevo León.

### **COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

**Presidente:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**  
**Expedientes números: 9967/LXXIV y 10106/LXXIV**

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. EUGENIO MONTIEL  
AMOROSO

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE  
LA GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**



DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO  
GARZA

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN  
TREVIÑO SALAZAR

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ  
SÁNCHEZ

DIP. MARCELO MARTÍNEZ  
VILLARREAL

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA  
VÁZQUEZ

DIP. JORGE ALAN BLANCO  
DURÁN